



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220210002200
Interlocutorio: 1674

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que el señor **BERNARDO ANTONIO GIRALDO SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18388392, compareciera al proceso; corresponde designarle curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, el despacho DESIGNA como CURADORA AD LÍTEM del demandado **BERNARDO ANTONIO GIRALDO SOTELO**, a la abogada **NORMA PATRICIA MEDINA MAYORGA**, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: normapmm@hotmail.com.

Se advierte que, debe ejercer como defensora de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital al profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 152
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA